

 	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN : (d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8573417	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Noviembre del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: SANTIAGO LORDUY GARCIA CC/NIT: 1143408318
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA - ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LABORALES O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	45 DIAS
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Noviembre del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8573417	
2.1 CDP No:	304
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	572
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	\$ 3750000
2.6 Valor del Otro SI:	\$
2.7 Valor parcial:	\$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8573417	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 04 de Diciembre del 2025.

Maria Claudia Romero O.

MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA
1047461662



Cartagena de Indias, 04 de Diciembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista SANTIAGO LORDUY GARCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1143408318, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.8573417 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.
2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.
3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.
4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.
5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.
6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8573417	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA - ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LABORALES O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3750000
PLAZO DE EJECUCION	45 DIAS
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Noviembre del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Noviembre del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1143408318
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SANTIAGO LORDUY GARCIA
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2601061143408318163823	2025-12-02	RESOLUCION		RESOLUCION PERMISO BIENESTAR POR ANTIGUEDAD EDENIA ALVAREZ
2	2601061143408318163824	2025-12-02	RESOLUCION		RESOLUCION DE ENCARGO VACACIONES JOSE ORTIZ
3	2601061143408318163825	2025-12-09	RESOLUCION		RESOLUCION DE DIAS DE DESCANSO NAVIDEÑOS 2025
4	2601061143408318163826	2025-12-09	RESOLUCION		RESOLUCION PERMISO BIENESTAR POR ANTIGUEDAD STEVENSON CARRANZA
5	2601061143408318163827	2025-12-09	RESOLUCION		RESOLUCION REANUDACION MARINO
6	2601061143408318163828	2025-12-09	RESOLUCION		RESOLUCION VIATICOS PEREIRA DICIEMBRE



SANTIAGO LORDUY GARCIA
1143408318

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:

Cartagena de Indias, 04 de Diciembre de 2025

Cuenta Cobro No.

1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

SANTIAGO LORDUY GARCIA
IDENTIFICACIÓN No. 1143408318

LA SUMA DE:

\$2,500,000

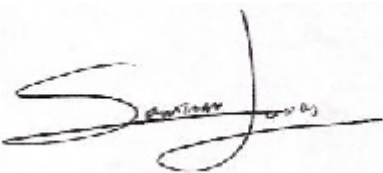
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA - ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LABORALES O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 10 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2025
----------------	---	--------------------	---

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550059100030465	Títular de la Cuenta:	SANTIAGO LORDUY GARCIA



SANTIAGO LORDUY GARCIA
1143408318

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA DE CIUDADANÍA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		1143408318				NÚMERO PLANILLA:		7988815963		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CARTAGENA		DEPARTAMENTO:		SANTIAGO LORDUY GARCIA				PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		octubre AÑO		2025			
CIUDAD/MUNICIPIO:		SANTA LUCIA		TELÉFONO:		6613783				DÍAS DE MORA:		0		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES		octubre AÑO	
DIRECCIÓN:		02-INDEPENDIENTE		CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE				FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1838933897			
TIPO APORTANTE:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Comercio al por mayor de computadores, equipo per													
TIPO EMPRESA:		ÚNICO																	
FORMA DE PRESENTACIÓN:																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):						NO													

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800



RESOLUCION No. 375
Del 15 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE VIATICOS A LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora Eliana del Carmen Simancas Tinoco, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera de Cartagena de indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el ARTÍCULO 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena de Indias, “la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.”(Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) en sus artículos **2.2.5.5.21;2.2.5.5.22; 2.2.5.5.23; 2.2.5.5.24; 2.2.5.5.25; 2.2.5.5.27;** entre otros, regula la situación administrativa correspondiente a la “Comisión”, desde su definición, reconocimiento y las distintas modalidades en las cuales procede.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978, en sus artículos 61,62,64,71, entre otros, establece la reglamentación aplicable respecto de los viáticos y gastos de transporte, al igual que el Decreto No. 0303 del 05 de marzo de 2024, en sus artículos 1,2,3, entre otros, respecto a escala, determinación de valores y autorización.

Que la Personera Distrital de Cartagena de Indias, recibió invitación para asistir a CONVOCATORIA NACIONAL DE PERSONEROS DE COLOMBIA – “*garantía del derecho fundamental a la salud y la construcción de paz electoral*”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Pereira, los días 18 y 19 de diciembre de 2025.

Que, por ser un tema de interés institucional para la entidad, se designara a la servidora pública de la personería Distrital de Cartagena: **Eliana del Carmen Simancas Tinoco** en calidad de Personera Distrital de Cartagena, código 015, grado 17, para desplazarse a la ciudad de Pereira, a participar a nombre de la personería Distrital de Cartagena de Indias en el encuentro nacional de personero.

Que, la técnica Administrativa de la oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de viáticos y gastos de viajes de conformidad con la asignación salarial y teniendo en cuenta el Decreto 0613 del 03 de junio de 2025 así

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	VALOR TOTAL VIATICOS Y TRANSPORTE
1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	\$1.233.192	1 1/2	\$1.849.788	\$1.006.900	\$2.856.688

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0342 de fecha 12 diciembre de 2025, firmado por la Profesional Especializada adscrita al área de Dirección Administrativa y Financiera, el cual se anexa a esta resolución para que haga parte integral de la misma.



RESOLUCION No. 375
Del 15 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE VIATICOS A LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del Personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley.”

Que se verificó por parte del Profesional Especializado de la oficina de Talento Humano que la servidora pública **Vismaira Madrid Correa**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.507.689 quien a la fecha ejerce el cargo de Personera delgado, Código 040, Grado 12, reúnen todos los requisitos para desempeñar el cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17. Por lo tanto, es procedente asignar las funciones del empleo.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio a la servidora pública, **Eliana del Carmen Simancas Tinoco** en calidad de Personera Distrital de Cartagena de Indias, código 015, grado 17, para desplazarse a la ciudad de Pereira los días 18 y 19 de diciembre de 2025 para asistir CONVOCATORIA NACIONAL DE PERSONEROS DE COLOMBIA – “garantía del derecho fundamental a la salud y la construcción de paz electoral”, y de conformidad con lo estipulado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a la servidora pública relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo y con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Código No. 2.1.1.01.01.001.10, por concepto de viáticos y gastos de transporte los siguientes valores:

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	VALOR TOTAL VIATICOS Y TRANSPORTE
1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	\$1.233.192	1 1/2	\$1.849.788	\$1.006.900	\$2.856.688

Parágrafo: La liquidación de viáticos y gastos de transporte por la comisión de servicios otorgada corresponderá a la realizada por la Oficina de Talento Humano de la entidad, la cual se anexa al presente acto administrativo junto con los demás soportes y datos recopilados.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones del cargo de Personera Distrital de Cartagena, Código 015, Grado 17 que desempeña la Servidora Pública **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.913.815, a la servidora Pública **VISMAIRA MADRID CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.507.689, quien desempeña el cargo de PESONERA DELEGADA con código 040, grado 12, los días 18 y 19 de diciembre de 2025, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, quien continuara ejerciendo las funciones de su cargo Personera delegada, Código 040, Grado 12





RESOLUCION No. 375
Del 15 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE VIATICOS A LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo: La servidora pública **VISMAIRA MADRID CORREA**, no tendrá derecho a recibir el salario del empleo asignado a la servidora pública **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, toda vez que el titular de este lo está percibiendo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la oficina de talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Proyecto: Yimy Sierra Profesional Especializado Talento Huamno	Reviso: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe Oficina Talento Humano
Vo.Bo. Alvaro Palomino Geles Jefe Oficina Asesora Jurídica	Reviso: Santiago Lorduy Asesor Externo





RESOLUCIÓN N° 377 Del 16 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguientes, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamiento, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que mediante Resolución N° 0028 del 05 de febrero de 2024, se reconoció y concedió el derecho al disfrute de vacaciones al servidor público, **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.143.495, quien ejerce el empleo de **PERSONERO DELEGADO, CÓDIGO 040, GRADO 12**, de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que las vacaciones otorgadas al servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.143.495, mediante Resolución N° 0028 del 05 de febrero de 2024, se disfrutarían a partir del cinco (05) de febrero al veintitrés (23) de febrero de 2024 inclusive, dando como resultado un total de diecinueve (19) días de vacaciones.

Que mediante Resolución N° 035 del 14 de febrero, se le suspendieron las vacaciones otorgadas al servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.143.495, debido a la causal “*necesidad del servicio*” a partir del día catorce (14) de febrero de 2024, quedando por disfrutar diez (10) días de vacaciones.

Cabe aclarar que en la presente resolución se advierte un error de digitalización en la consignación de la fecha en la parte considerativa, el cual no afecta el contenido ni la validez jurídica del acto administrativo. En la parte considerativa se hace referencia al día 12 de febrero de 2024, mientras que en la parte resolutive se indica el día 14 de febrero de 2024. Para todos los efectos legales, la fecha válida y correcta es el 14 de febrero de 2024.

Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2025, el servidor **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, solicitó, se le concediera la reanudación de sus vacaciones aplazadas mediante Resolución N° 0028 del 05 de febrero de 2024.

Por lo que sé,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la reanudación de las vacaciones al servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.143.495, quien ejerce el empleo de **PERSONERO DELEGADO, CÓDIGO 040, GRADO 12**, cuyo disfrute será a partir del día



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.

info@personeriadecartagena.gov.co

3114015759

www.personeriadecartagena.gov.co



RESOLUCIÓN N° 377
Del 16 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

diecisiete (17) de diciembre del 2025, hasta el día veintiséis (26) de diciembre del 2025 inclusive, dando como resultado un total de diez (10) días de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a través de los medios electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Yimy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Alberto Pomares Badel Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	Revisó: Maria Claudia Romero Profesional Universitario- Jurídica
Vo.Bo. Maria Leal Asesora Externa Despacho	Reviso: Santiago Lorduy Asesor Externo



RESOLUCIÓN No. 381
Del 18 de diciembre de 2025
“POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas con fundamento en la resolución 251 del 2023, Manual de Funciones Competencias Laborales de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y la Resolución N° 072 del 26 de marzo de 2025, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 072 del 26 de marzo de 2025, la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO** delega la competencia para conceder, expedir y suscribir los actos administrativos relacionados con la situación administrativa de permisos remunerados y permisos sindicales, que deban reconocerse a los servidores públicos de la entidad al doctor **ALVARO PALOMINO GELES**, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDA, CODIGO 115, GRADO 13**.

Que mediante la Resolución N° 376 del 15 de diciembre de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora Juridica, Código 115, Grado 13 que desempeña el Doctor **Alvaro Palomino Geles**, a el servidor Público **Alberto Pomares Badel**, identificado con cedula de ciudadanía 73.580.809, mientras que dure la situación administrativa del titular del cargo

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados públicos.

Que el artículo 13 del mencionado Decreto Ley: *“establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por **el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos** que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.*(Cursiva y negrilla fuera de texto original).

De igual manera, el artículo 18 de dicho Decreto Ley establece a los programas de bienestar social e incentivos como el medio a través del cual se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que el bienestar social de los trabajadores es definido en el Decreto Ley 1567 de 1998 de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”(Cursiva fuera de texto original)

Que el artículo 30 del mencionado Decreto Ley señala: “Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse **planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios**”.

Que aunado a lo anterior, el artículo 36 del precitado Decreto Ley establece las consideraciones que cada entidad debe observar para asignar los incentivos, así:

a) La selección y la asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño meritario;





RESOLUCIÓN No. 381
Del 18 de diciembre de 2025
“POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- b) En todo caso los criterios de selección considerarán la evaluación del desempeño y los resultados del trabajo del equipo como medidas objetivas de valoración;
- c) Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de los planes de incentivos diseñados por la entidad en la cual labora;
- d) Siempre debe hacerse efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia;
- e) Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida”.

Que la Personería Distrital de Cartagena está obligada al cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece: “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece que “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados”.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que: “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, Aprobó y Adoptó el plan de acción institucional (PAI) vigencia 2025 y los planes que trata el Decreto 612 de 2018, mediante Resolución No. 022 del 30 de Enero de 2025.

Que, en el Programa Institucional de Bienestar Social del 2025, se estableció el reconocimiento de días de descanso remunerado según la antigüedad del servidor público así:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	DIAS
De 1 a 4 años	1
De 5 a 10 años	2
De 11 a 15 años	3
De 16 en adelante	4

Que el servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.097.756, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 05**, ingresó a esta Agencia de Ministerio Publico, el día veintiún (21) de abril de 1997, es decir tiene 28 años de servicio en la entidad.

Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2025, el servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.097.756, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 05** solicitó según su fecha de ingreso, cuatro





RESOLUCIÓN No. 381
Del 18 de diciembre de 2025
“POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(04) días de **DESCANSO REMUNERADO**, escogiendo el día 19, 22, 23 y 24 de diciembre de 2025.

Que en el programa de Bienestar Social del 2025 se estableció la “Autorización de una jornada laboral libre (día de cumpleaños): Los servidores públicos de la entidad disfrutarán de un día (1) día de permiso remunerado, por el día de su cumpleaños, el cual se disfrutará cuando el servidor público lo estime conveniente, siempre que sea dentro de la misma anualidad y con previo visto bueno de su jefe inmediato y autorización de la Oficina de Talento Humano”.

Que aunado a lo anterior, el servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, solicitó una **JORNADA LABORAL LIBRE**, el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el Plan de Bienestar Social de 2025, por el día de su cumpleaños que fue el día 20 de abril de 2025

Que en consideración a lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase **DESCANSO REMUNERADO** al servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.097.756, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 05**, los días 19,22,23, 24 y 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano y archívese copia en la hoja de vida del servidor público antes mencionado

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO POMARES BADEL
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto: Yimy Sierra Guerrero Profesional Especializado – Talento Humano	Revisó: Bienvinda Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Ma. Claudia Romero O Profesional Universitario – Juridica	Reviso: Santiago Lorduy Asesor Externo



Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 380
Del 18 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA SEMANA DE DESCANSO REMUNERADO PARA EL DISFRUTE DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2024 al 29 de Febrero de 2028.

Que la Personera Distrital de Cartagena, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución N° 375 del 15 de diciembre de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, a la servidora Pública **Vismayra Madrid Correa**, identificada con cedula de ciudadanía 45.507.689, los días 18 y 19 de diciembre de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo

Que la Personería Distrital de Cartagena, adoptado e íntegro mediante Resolución No. 022 del 30 de enero de 2025, en el cual se estableció, “ajuste por festividades de fin de año, se modificara el horario laboral de la personería Distrital, en las festividades decembrinas de fin de año, para compensar días a los servidores públicos de la entidad, los cuales se otorgaran de la siguiente manera: del 23 al 27 de diciembre de 2024 y del 30 de diciembre al 03 de enero de 2025, con el propósito de que no se afecte la prestación del servicio. Tener en cuenta que los servidores públicos que estén en periodo de vacaciones, licencias o incapacidades durante las fechas anteriores citadas no se beneficiaran de este descanso.”

Que, conforme a lo establecido en el Programa Institucional de Bienestar Social de la presente vigencia, respecto al fortalecimiento de los vínculos familiares, en especial en esta época navideña y fin de año, se otorgaran las semanas comprendidas entre el día 22 y el 26 de diciembre de 2025 y entre el día 29 de diciembre de 2025 y el 02 de Enero de 2026.

Que para los servidores públicos que se encuentres disfrutando vacaciones o que necesidad del servicio no haya escogidos ningunas de las 2 opciones enunciadas en el literal anterior, lo podrán hacer entre los días 31 de diciembre de 2025 y el 6 de enero de 2026.

Que los jefes de cada proceso deberán coordinar el disfrute de los días de descanso remunerado otorgado a los servidores públicos asignados a su proceso, a fin garantizar la normal prestación del servicio.

Por lo que se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la semana comprendida del 22 al 26 de diciembre de 2025, a los siguientes servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
BABILONIA MARRUGO GABRIEL	73,104,483	CELADOR



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 380
Del 18 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA SEMANA DE DESCANSO REMUNERADO PARA EL DISFRUTE DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CARDENAS PAJARO HERVER DE JESUS	9.294.935	P. UNIVERSITARIO
CORREA MUÑOZ SAUL	1.047.426.700	P. UNIVERSITARIO
CUELLO ARIAS SANDRA PATRICIA	45.543.224	AUX. ADTIVO
FRANCO CASTILLO OSIRIS	45,460,331	PROF.ESPECIALIZADO
FONSECA GOMEZ JORGE LUIS	1.047.474.286	PROF.ESPECIALIZADO
FONSECA AMARIS LEDIS PATRICIA	39.016.183	P. UNIVERSITARIO
GULFO AYOLA BIENVENIDA	30.770.751	JEFE TALENTO HUMANO
GARCIA MARRUGO ALFONSO	73.122.035	CELADOR
JIMENEZ ALVAREZ ELIZABETH	45.519.073	P. UNIVERSITARIO
LADRON DE GUEVARA HAROLDO ANTONIO	1.047.451.015	PERSO- DELEGADO
LIAN BARRIOS SANDY DEL CARMEN	45.493.453	PROF.ESPECIALIZADO
MARTINEZ FRANCO JOHANNA PATRICIA	32.939.927	AUX.ADTIVO
MENDIVIL CASTILLO DIDIMO	73.092.227	PROF.ESPECIALIZADO
OCAMPO CASTAÑEDA LILIANA PATRICIA	22.475.420	PROF.ESPECIALIZADO
OSPINA BUELVAS LILIAN	45,507,496	PROF.ESPECIALIZADO
OROZCO PIÑERES ALDAIR ENRIQUE	1.050.974.291	AUX.ADTIVO
PALOMINO GELES ALVARO	3.882.404	JEFE. OF. JURIDICA
PATÍÑO HERRERA IGNACIO	73.122.696	CELADOR
POMARES BADEL ALBERTO HERNANDO	73.580.809	PERSO- DELEGADO
POSADA SAAVEDRA DEYVINSON RODRIGO	73.214.798	PERSO- DELEGADO
PEREZ SARAVIA FERNAN	1.047.393.071	P. UNIVERSITARIO
PEÑA SIERRA YENNIS	45.469.527	AUX. ADTIVO
QUINTANA TAPIA CARLOS ARTURO	73.085.971	PERSO- DELEGADO
RAMIREZ GARCIA MANUEL	73,108,312	AUX. ADTIVO
REVUELTA CABARCAS MARLENE	45,468,543	PROF.ESPECIALIZADO
ROMERO OLASCOAGA MARIA CLAUDIA	1.047.464.662	P. UNIVERSITARIO
ROBLES TORRES NARCISA	33,104,167	AUX.SERV.GENERALES
SIERRA GUERRERO YIMY ENRIQUE	73.109.790	PROF.ESPECIALIZADO
YANEZ CAMARGO MARLON MARIANO	8.852.003	PERSO- DELEGADO
VALETA RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO	3.811.767	P. UNIVERSITARIO
VILLARREAL LORDUY YADIRA	45.450.939	AUX. ADTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder la semana comprendida del 29 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026. los siguientes servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALCALA REALES VIMARYS ALICIA	1.047.415.470	AUX. ADTIVO
ALVAREZ TORRES EDENIA	45.482.137	AUX. ADTIVO
ARAUJO DIAZ MARIBEL	26,173,173	AUX. ADTIVO
BARRIOS YEPEZ IBETH CECILIA	22.913.542	AUX. ADTIVO
CARRANZA PALOMO STEVENSON	73.097.756	AUX. ADTIVO
CASTELLANOS ROMERO MARINO	73.143.495	PERSO- DELEGADO
CASTRO HERNANDEZ MARILIS	45,485,009	AUX. ADTIVO
CABRALES ZAMBRANO KARIN IRINA	32,906,717	AUX.SERV. GENERALES
CASTILLO YEPES VALERIA ANDREA	1.047.501.971	P. UNIVERSITARIO
CASTILLA CASTELLAR JUAN CARLOS	1.047.497.270	P. UNIVERSITARIO
DIAZ MUNIVE ASAMY DEL CARMEN	22.805.840	AUX.ADTIVO
FIGUEROA EMILIANI YESSID	7.917.572	PERSO- DELEGADO
GRANDETT QUINTANA IVAN JOSE	9.293.788	DIR. ADTIVO
GARCIA GUERRERO OSWALDO	73.128.320	JEFE OF. CONCILIACION
GUERRERO DURANGO RAUL FERNANDO	9.097.257	PERSO- DELEGADO



Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 380 Del 18 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA SEMANA DE DESCANSO REMUNERADO PARA EL DISFRUTE DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

HURTADO MALO LEONOR	45,479,432	TEC. OPERATIVO
JAMES AGAMEZ CESAR AUGIUSTO	72.352.095	PERSO- DELEGADO
JULIO OCAMPO FREDDY ANTONIO	73.129.048	AUX.ADTIVO
LEAL VALIENTE CECILIA	45.530.915	AUX. ADTIVO
MALO LECOMPTE VIVIANA DEL CARMEN	33.336.700	PERSO- DELEGADO
MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL SEBASTIAN	73.114.381	AUX. ADTIVO
MANTILLA VALENCIA MARY LUZ	1.151.938.875	AUX. ADTIVO
MONTES ANGULO BELIA MARIA	1.143.330.658	AUX. ADTIVO
MADRID CORREA VISMAIRA	45507689	PERSO- DELEGDO
ORTIZ MACHACON JOSE JOAQUIN	73.194.965	PERSO- DELEGADO
OSPINO PEREIRA SAULO ENRIQUE	73.141.981	PERSO- DELEGADO
PADILLA MERCADO MILTON WILSON	73.129.847	ALMAC. GERAL.
PAJARO CARABALLO YANIRIS DEL C.	45.504.630	AUX.SERV. GENERALES
PALOMARES AMADOR LUIS EDUARDO	73.138.667	ASESOR
PUELLO CABARCAS ALVARO	9.288.133	CELADOR
ROMERO PRADA MERCEDES SUSANA	45.437.947	ASESOR PRENSA
SIERRA GUERREO JIMMY	73.109790	PROF. ESPECIALIZADO
TORRES CASTRO CESAR MANUEL	73.082.719	AUX. ADTIVO
TORREGLOSA LEMUS ENITH JOHANNA	45.525.922	PROF.ESPECIALIZADO
YEPES BUELVAS ROCIO DEL CARMEN	45.468.081	PERSO- DELEGADO
VERGARA ACEVEDO HEYDY MARIA	22.810.912	PROF.ESPECIALIZADO
VELEZ MANJARRES DAVID MAURICIO	1.047.440.787	PERSO- DELEGADO
VERGARA MERCADO YIRA LUZ	45.543.980	AUX. ADTIVO
VITOLA GARRIDO ISABEL ELENA	45.533.946	SEC- EJECUTIVA

ARTÍCULO TERCERO: Conceder la semana comprendida del 31 de diciembre del 2025 al 06 de enero de 2026, a los siguientes servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ARANZA PERALTA ANSELMA	22.793.867	JEFE CONTROL INTERNO
AGUAS RODRIGUEZ JANNY	1.047.368.929	PERSONERA AUXILIAR
MENDOZA URUETA JAZMIN	45.506.830	TECNICO ADMINISTRATIVO
NAVARRO RANGEL NELSON	73.153.729	ASESOR DESPACHO
VALDELAMAR RODRIGUEZ LEDYS ESTHER	45.755.212	PROF. UNIVERSITARIO
ISACC BENDECK WILLIAM	72.003.641	AUX. ADMINISTRATIVO
ROMERO OLASCUAGA MARIA CLAUDIA	1.047.461.662	PROF.UNIVERSITARIO

ARTICULO CUARTO: Enviar copia a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente Resolución no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



RESOLUCIÓN No. 380

Del 18 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA SEMANA DE DESCANSO REMUNERADO PARA EL DISFRUTE DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

VISMAYRA MADRID CORREA

Personera Distrital De Cartagena De Indias D,T Y C.(E)

Elaboró: Yimy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Hernando Pomares Badel Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	Reviso: Santiago Lorduy Asesor Externo



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS POR VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que mediante la Resolución N° 375 del 15 de diciembre de 2025, se asignaron las funciones del cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17 que desempeña la Doctora **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, a la servidora Pública **Vismaira Madrid Correa**, identificada con cedula de ciudadanía 45.507.689, los días 18 y 19 de diciembre de 2025, por comisión de servicios otorgada a la titular del cargo.

Que el Artículo 25 de la ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* contempla la figura del “Encargo” para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, estableciendo la procedencia de aquel al siguiente tenor;

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.” (Subrayado Nuestro)

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, se infiere que los empleados de carrera administrativa tienen derecho preferente a ser encargados en las vacantes temporales o definitivas que se presenten en la planta de personal, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y la última evolución del desempeño laboral sea sobresaliente, o en su defecto satisfactoria, y deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñado el cargo igual o uno inmediatamente inferior de la planta de personal.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone lo siguiente;

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.” (Subrayado





RESOLUCIÓN No. 380
Del 18 de Diciembre de 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS POR VACACIONES
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Nuestro)
Que más adelante, el artículo 2.2.5.5.43 de la norma en cita señala;

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayado Nuestro)
Que el artículo 2.2.5.5.46. Ibidem señala

“ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. *Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.”*

Que, el precitado Decreto en su **Artículo 2.2.5.5.50** define las vacaciones y dice:
“Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera”.
Que, el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 dispone:
“ARTÍCULO 18.- *Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando. (Subrayado fuera del texto)*

Que mediante la Resolución No 377 del 16 de diciembre de 2025 se concedió la reanudación de las vacaciones por el periodo del 17 de diciembre al 26 de diciembre inclusive, respectivamente de 2025 a el siguiente servidor público, de la Personería Distrital de Cartagena.

ID	NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO
73.143.495	MARINO CASTELLANOS ROMERO	PERSONERO DELEGADO	040	12

Que se hace necesario encargar las funciones del empleo del personal en vacaciones a otro servidor público de la planta de personal de la entidad, que cumplan con los requisitos para desempeñarlas durante el tiempo que dure la situación administrativa de vacaciones concedidas.

Que se verifiko por parte del Profesional Especializado de la Oficina de Talento Humano que el servidor Público que se relaciona a continuación reúne los requisitos previstos en el manual de funciones y competencias laborales para ser encargados, así:



RESOLUCIÓN No. 380
Del 18 de Diciembre de 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS ENCARGOS POR VACACIONES
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ID	NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	GRADO
73.194.965	JOSE ORTIZ MACHACON	PERSONERO DELEGADO	040	12

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del cargo denominado **PERSONERO DELEGADO, CODIGO 040, GRADO 12** que desempeña el servidor público **MARINO CASTELLANOS ROMERO**, identificado con la cedula N° 73.143.495, al servidor público **JOSE ORTIZ MACHACON**, identificado con la cedula N° 73.194.965, mientras dure la situación administrativa de vacaciones del titular, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y, continuado en el ejerciendo las funciones propias de su cargo de **PERSONERO DELEGADO, CODIGO 040, GRADO 12**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público encargado no tendrá derecho al pago de la asignación básica del empleo encargado, en atención a que la ausencia del titular obedece a una situación administrativa temporal, y a que éste conserva los derechos económicos derivados de su vinculación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 344 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de registro en la hoja de vida de los anteriores servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el art. 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente Resolución no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Distrital De Cartagena de Indias (E)

Elaboró: Yimy Sierra Guerrero. P.E. Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo: Alberto Pomares Badel Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	Revisó: María Claudia Romero Olascoaga Profesional Universitario Oficina Jurídica
Vo. Bo Viviana Malo L. Asesora del despacho (E)	Revisó: Santiago Lorduy Asesor Externo



RESOLUCIÓN No. 346
28 de noviembre de 2025
“POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas con fundamento en la resolución 251 del 2023, Manual de Funciones Competencias Laborales de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y la Resolución N° 072 del 26 de marzo de 2025, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 072 del 26 de marzo de 2025, la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO** delega la competencia para conceder, expedir y suscribir los actos administrativos relacionados con la situación administrativa de permisos remunerados y permisos sindicales, que deban reconocerse a los servidores públicos de la entidad al doctor **ALVARO PALOMINO GELES**, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDA, CODIGO 115, GRADO 13**.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados públicos.

Que el artículo 13 del mencionado Decreto Ley: *“establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por **el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos** que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.*(Cursiva y negrilla fuera de texto original).

De igual manera, el artículo 18 de dicho Decreto Ley establece a los programas de bienestar social e incentivos como el medio a través del cual se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que el bienestar social de los trabajadores es definido en el Decreto Ley 1567 de 1998 de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 20. Bienestar Social. *Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”*(Cursiva fuera de texto original)

Que el artículo 30 del mencionado Decreto Ley señala: “Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse **planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios**”.

Que aunado a lo anterior, el artículo 36 del precitado Decreto Ley establece las consideraciones que cada entidad debe observar para asignar los incentivos, así:

- a) La selección y la asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño meritório;
- b) En todo caso los criterios de selección considerarán la evaluación del desempeño y los resultados del trabajo del equipo como medidas objetivas de valoración;
- c) Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de los planes de incentivos diseñados por la entidad en la cual labora;





RESOLUCIÓN No. 346
28 de noviembre de 2025
“POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- d) Siempre debe hacerse efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia;
- e) Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida”.

Que la Personería Distrital de Cartagena está obligada al cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece: “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece que “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados”.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que: “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, Aprobó y Adoptó el plan de acción institucional (PAI) vigencia 2025 y los planes que trata el Decreto 612 de 2018, mediante Resolución No. 022 del 30 de Enero de 2025.

Que, en el Programa Institucional de Bienestar Social del 2025, se estableció el reconocimiento de días de descanso remunerado según la antigüedad del servidor público así:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	DIAS
De 1 a 4 años	1
De 5 a 10 años	2
De 11 a 15 años	3
De 16 en adelante	4

Que la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.482.137, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 05**, ingresó a esta Agencia de Ministerio Publico, el día uno (01) de abril de 1997, es decir tiene 28 años de servicio en la entidad.

Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025, la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.482.137, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 05** solicitó según su fecha de ingreso, cuatro (04) días de **DESCANSO REMUNERADO**, escogiendo los días 01, 02, 03 y 04 de diciembre de 2025.

Que en el programa de Bienestar Social del 2025 se estableció la “Autorización de una jornada laboral libre (día de cumpleaños): Los servidores públicos de la entidad disfrutarán de un día (1) día de permiso remunerado, por el día de su cumpleaños, el cual se disfrutará cuando el servidor público lo estime conveniente, siempre que sea dentro de la misma anualidad y con previo visto bueno de su





RESOLUCIÓN No. 346
28 de noviembre de 2025
“POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA INCENTIVO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

jefe inmediato y autorización de la Oficina de Talento Humano”.

Que aunado a lo anterior, la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES**, solicitó una **JORNADA LABORAL LIBRE**, el día cinco (05) de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el Plan de Bienestar Social de 2025, por el día de su cumpleaños que fue el día 18 de octubre de 2025.

Que en consideración a lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase **DESCANSO REMUNERADO** a la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.482.137, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 05**, los días 01, 02, 03, 04 y 05 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano y archívese copia en la hoja de vida de la servidora pública antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: María Claudia Romero Profesional Universitario- jurídica	Revisó: Ivan Grandett Quintana Jefe de la Oficina Talento Humano (E)
Reviso: Santiago Lorduy Asesor Externo	

